



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081-2021-SUNARP-ZRXIV/JEF

Ayacucho, 1 de octubre de 2021.-

#### VISTOS:

La Resolución N° 124-2021-SUNARP-SN; el Informe N° 088-2021-ZRN°XIV-UREG; el Memorando N° 182-2021-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; el Informe N° 182-2021-ZRN°XIV-UAJ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución N° 124-2021-SUNARP/SN de fecha 17 de setiembre de 2021, la Sunarp declaró de carácter oficial el evento académico denominado: “XXIª Edición de Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI)”, el cual se desarrollará en la ciudad de Madrid, España, a partir del 11 al 29 de octubre del presente; en ese sentido, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución, la Dirección Técnica Registral de la Sunarp señaló que dicho evento académico constituye una actividad académica importante y trascendente para la política institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, cuya realización contribuirá al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos en beneficio de los usuarios de los servicios registrales;

Que, mediante Informe N° 088-2021-ZRN°XIV-UREG de fecha 17 de setiembre de 2021, la Jefa (e) de la Unidad Registral, Abg. Maritha Elena Escobar Lino informa que ha sido seleccionada para participar como alumno con beca en dicho evento, conforme lo acredita con el correo electrónico de fecha 7 de setiembre de 2021, cursado por el Director del Colegio de Registradores de España; en ese sentido, solicita que se le brinde licencia con goce de haber, a partir del 11 al 29 de octubre de 2021, con la finalidad de participar en dicha actividad académica, el cual se desarrollará en la ciudad de Madrid – España;

Que, sobre el particular, el artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP-SN de fecha 30 de diciembre de 2015, modificado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP-SN de fecha 29 de diciembre de 2017, señala que la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo o generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, a partir de dos (2) días consecutivos. El uso de derecho de licencia se inicia a petición de parte y está sujeto a las necesidades operativas de la Sunarp;

Que, asimismo, el artículo 40 del acotado reglamento precisa que la licencia por capacitación oficializada se otorga al trabajador por un periodo máximo de dos (2) años, para participar en actividades académicas o formativas destinadas al desarrollo profesional y técnico del trabajador, que deberá contribuir en el cumplimiento de sus funciones y en el logro de los objetivos institucionales. La capacitación constituye un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador. El goce de remuneraciones solo podrá otorgarse por un máximo de doce (12) meses o veinticuatro (24) meses. La aprobación se formalizará por resolución;

Que, adicionalmente, dicho articulado expuesto en el párrafo anterior indica que la licencia por capacitación oficializada se otorgará bajo las siguientes condiciones: a) la actividad académica o formativa deberá estar referida al campo de acción institucional, además

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Oficina Principal: Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho: Av. Los Incas N° 448-450 – Ayacucho / Teléfono: (066)322727  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de relacionada con las funciones que cumple el trabajador; b) Compromiso de laborar en la Sunarp por el doble de tiempo de la licencia, contado a partir de su reincorporación; y, c) Contar con un informe de desempeño favorable que deberá emitir el jefe inmediato superior. Aunado a ello, el trabajador debe presentar al término de la licencia, copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido reglamentariamente al evento;

Que, en ese sentido, considerando que la citada trabajadora se encuentra encargada de las funciones de Jefa de la Unidad Registral, puesto de confianza, es dable que el suscrito, en virtud del tercer párrafo del artículo 36 del acotado reglamento, apruebe, mediante el presente acto resolutivo, la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, a efectos de que dicha servidora pública asista al evento académico denominado: XXIª Edición de Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), a realizarse en la ciudad de Madrid, España, a partir del 11 al 29 de octubre de 2021; lo cual redundará en beneficio de nuestra Entidad; y,

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con las facultades otorgadas mediante Resolución N° 004-2021-SUNARP-GG de fecha 7 de enero de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. – Licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada.**

**Otorgar** licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada a la Jefa (e) de la Unidad Registral, Abg. Maritha Elena Escobar Lino, por el periodo comprendido desde el 11 al 29 de octubre de 2021, con la finalidad que asista al evento académico de interés para la Sunarp, XXIª Edición de Curso Anual de Derecho Registral para Registradores Iberoamericanos (CADRI), a realizarse en la ciudad de Madrid, España, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

### **ARTÍCULO 2º.- Compromiso de la trabajadora.**

**Disponer** que la citada trabajadora, al término de la licencia, deberá presentar copia autenticada del diploma o certificado que acredite su participación o constancia de haber asistido a dicho evento académico.

### **ARTÍCULO 3º.- Notificación.**

**Notificar** copia de la presente Resolución Jefatural a la trabajadora que se menciona en el artículo 1º, con conocimiento de la Unidad de Administración, y de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

2

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Oficina Principal: Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho: Av. Los Incas N° 448-450 – Ayacucho / Teléfono: (066)322727  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

Canales anticorrupción: (01) 345 0063

anticorrupción@sunarp.gob.pe

Buzón anticorrupción: [www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)